



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

### ORDENANZA 10608

Artículo-1º:- Convalídase el Acta Acuerdo Interjurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús por el cual se implementa un Seguro Familiar de Salud y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia, que corre a fojas 1, 1 vuelta, 2 y 2 vuelta del Expediente S – 61502/08 D. E. y D-00014/09 H.C.D.-

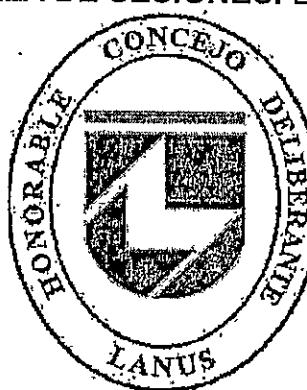
Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de enero de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0139  
PROMULGADA POR DECRETO N° \_\_\_\_\_  
DE FECHA 27 ENE 2009

Registrada bajo el N° 10608

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

# MUY URGENTE

**SUSANA ALICIA SALICE**  
A cargo Departamento  
Organización y Métodos  
Ref. N° 4241/C?

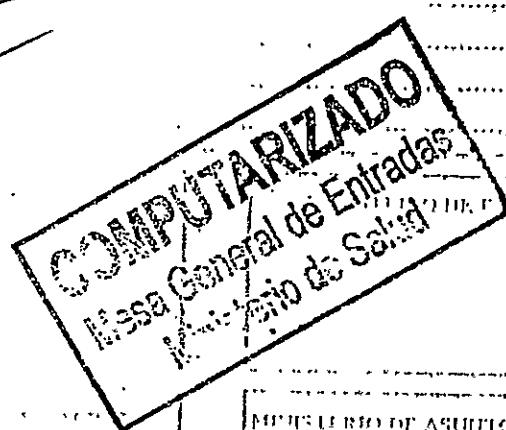
NEWTON TO HUME

$$\underline{53+5}$$

2900- 87790

### DCCION. DE SERV. TECNICOS

SE GESTIONA EL ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN  
SEGURO FLIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL SEMIP. PLAN NACER E/...ESTE MINIS.  
LA MUNIC. DE LANUS



## MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Correspondencia: A. Gómez, c/ de la Universidad, 11. 28040 Madrid. Expedientes principales:

**JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

2900 - 87190

ES COPIA

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

SILVIA ALICIA SÁLICE  
A cargo Departamento  
Organización y Métodos  
Res. 13413

Unidad de Servicios Técnicas Administrativas  
Dpto. Organización y Métodos  
497108

ACTA ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Claudio ZIN por una parte; y la Municipalidad de Lanús en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Señor Intendente señor Darío DIAZ PEREZ por la otra; en el marco de la Ley N° 13413 de creación del Seguro Público de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2999/06 que implementa el Seguro de Maternidad e Infancia Provincial y la Resolución N° 1942/08 que crea de la Unidad Central de Coordinación del Sistema Provincial de Protección Social en Salud; sin delegar ninguna de las facultades que la Constitución Provincial y sus respectivas leyes orgánicas le confieren de manera exclusiva; acuerdan formalizar la presente acta, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan optimizar el acceso a la salud de la población sin cobertura de la seguridad social, mediante la implementación progresiva de un Seguro Familiar de Salud (en adelante SFS) y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (en adelante SEMIP – Plan Nacer).

Sus lineamientos generales se fundamentarán en las acciones de promoción de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad elaboradas por la Unidad de Coordinación del Sistema de Protección Social en Salud (UCSIPROSS), en el marco de una profundización de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y a través de un Convenio de Gestión a elaborarse oportunamente entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA:** El mencionado Convenio de Gestión, a que se hace referencia en a la Cláusula primera, permitirá establecer los procedimientos adecuados para extender cobertura y mejorar accesibilidad de las familias aseguradas, tanto a los planes y programas integrales de salud como a los propios servicios asistenciales, en función

Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
FACULTAD DE GOBIERNO

de sus necesidades y demandas. Para ello se asumirán como objetivos estratégicos la extensión horaria, calidad, oportunidad, efectividad y equidad del accionar de la red de servicios ambulatorios de LA MUNICIPALIDAD que al efecto se integren a la gestión local del SFS. Mediante el mismo Convenio se definirá además un modelo de incentivos ligado a la evaluación y cumplimiento de los objetivos prefijados para cada una de las líneas estratégicas. Dichos incentivos estarán basados en el desempeño conjunto del personal sanitario de las unidades asistenciales (CAPS) entendiéndose que si bien el trabajo de cada profesional depende de su unidad, el rendimiento del equipo es mayor que la suma de sus componentes por separado.

**TERCERA:** A efectos de formular el Convenio de Gestión entre las partes, se procederá a conformar una Comisión Técnica que tendrá como misión en un máximo de treinta (30) días concertar los lineamientos funcionales de implementación del SFS para el ámbito del Municipio, en el marco de lo normado por EL MINISTERIO, orientados a la población objetivo ubicada en las áreas y Centros Sanitarios georeferenciadas por LA MUNICIPALIDAD.

**CUARTA:** EL MINISTERIO se compromete a brindar asistencia financiera y técnica a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos pre establecidos para el desarrollo del Seguro Familiar de Salud destinado a grupos familiares carentes de cobertura de la seguridad social y en condición de vulnerabilidad sanitaria, en tanto LA MUNICIPALIDAD se compromete al fortalecimiento y expansión del SEMIP - Plan Nacer destinado a embarazadas y menores de seis años a los fines de su mejor desarrollo local.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD garantizará la adecuada implementación del Seguro Familiar de Salud, programa que se ejecutará bajo la modalidad de trabajo y normativas que fija EL MINISTERIO y cuyas metas disponga la Comisión Técnica mencionado en la cláusula tercera. Comprenderá la cobertura integral de las familias beneficiarias que a su vez tengan beneficiarios del Seguro de Maternidad e Infancia provincial (SEMIP- Plan Nacer) entre sus componentes, por medio de acciones normatizadas y cuantificables de promoción sanitaria y de prevención, atención y

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

ES CURIA  
SUSANA CLICIA SALICE  
A.C. y su Departamento  
Organización y Métodos  
Res. N° 4241.1



2900 - 87790

rehabilitación de la enfermedad a través de los recursos humanos que constituyen la dotación de sus Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

**SEXTO:** EL MINISTERIO garantizará el financiamiento de un Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES) del SFS establecido por EL MINISTERIO, incluyendo las prácticas bioquímicas y otras prestaciones que posteriormente se agreguen al mismo, a través de los mecanismos que oportunamente se determinen como Cápita Familiar. En tanto, LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los recursos humanos financiados por EL MINISTERIO hasta el 1 de enero del 2010 estarán destinados principalmente a brindar cobertura integral del CASES a los beneficiarios del SFS y al fortalecimiento del SEMIP - Plan Nacer como Médicos de Familia y Pediatras y Obstétricas de Cabecera respectivamente, sujetos a procedimientos de evaluación de producción y cumplimiento de objetivos toda vez que la UCSIPROSS lo solicite.

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar exclusivamente el material gráfico definido por el Seguro Familiar para las actividades vinculadas al mismo que a tales efectos provea la UCPROSS y a facilitar sus instalaciones asistenciales para el cumplimiento de los resultados propuestos, así como a optimizar el control de gestión del funcionamiento del Seguro y coordinar con EL MINISTERIO el método de monitoreo y evaluación de resultados.

**OCTAVA:** Una vez establecida la propuesta integral de organización, financiamiento, gestión, objetivos, metas y resultados esperados para la implementación del Seguro así como resuelta toda otra cuestión técnicamente vinculada al mencionado Convenio de Gestión, el mismo será suscripto en una segunda instancia por el Responsable de la Unidad Central de Coordinación del Sistema Provincial de Protección Social en Salud de EL MINISTERIO y el Secretario de Salud de LA MUNICIPALIDAD y se integrará a la presente Acta como Anexo I.

**NOVENA:** Las partes fijan sus domicilios legales en calle 51 N° 1120 de La Plata EL MINISTERIO, y en avenida Hipólito Irigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, LA MUNICIPALIDAD.

JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECIMA: Para la resolución de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



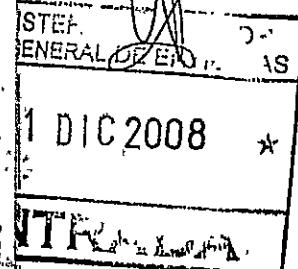
Señor Deleg

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto a los      días del mes de      de 2008.

Dr. CLAUDIO ZIN  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

Por  
a la imple  
fortalecimier  
Nacer), a si  
copia se adji  
Al re  
PRE

La Plata, 27 c  
l.a.p.



1 DIC 2008 \*

MINISTERIO DE SALUD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2900-87790



MINISTERIO DE  
**Salud**  
**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA



Corresponde al expediente N° 2900-87790/08

Señor Delegado de la Asesoría General de Gobierno:

Por estos actuados se gestiona el Acta Acuerdo Jurisdiccional dirigida a la implementación progresiva de un Seguro Familiar de Salud y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (SEMIP-Plan Nacer), a suscribirse entre este Ministerio y la Municipalidad de Lanús, cuya copia se adjunta precedentemente.

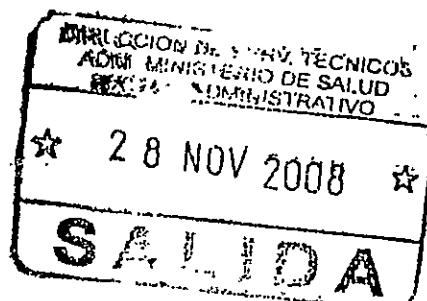
Al respecto, remito el presente solicitando su consideración y dictamen.  
**PREVIAMENTE CARATÚLESE.**



*Buscar*  
Dr. JUAN PABLO BRACCO  
Director  
Dirección de Servicios Técnicos Administrativos

Plata, 27 de noviembre de 2008.

p.



JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Asesoría General de Gobierno  Buenos Aires  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Corresponde al Expediente N° 2900-87790/08

Dictamen N° 3875/08

SEÑOR MINISTRO:

Por estas actuaciones trámite la aprobación del Acta Acuerdo suscripta por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, en el marco de la Ley N° 13.413 de creación del Seguro Público de Salud de la Provincia de Buenos Aires tendiente a implementar un Seguro Familiar de Salud -SFS- y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial -SEMIP-Plan por Nacer- (fs. 1/2).-

El objeto de dicho acuerdo es optimizar el acceso a la salud de la población con la implementación de los seguros mencionados, profundizando la estrategia de Atención Primaria de la Salud a través de un Convenio de Gestión a elaborarse, cuyo contenido y procedimiento de formulación se determinan en las cláusulas segunda y tercera, el que se integrará a la presente Acta como ANEXO I (cláusula octava).-

Por sus cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima se establecen las obligaciones que asumen cada una de las partes en el marco del referido acuerdo.

Analizado el presente, esta Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular pudiendo el Señor Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del pertinente acto administrativo de aprobación (art. 1 inc. 5 del Decreto n° 5000/89).

Sin perjuicio de ello deberá agregarse la Ordenanza que autorice al señor Intendente a suscribir el acuerdo o ratifique lo actuado (art. 41 Ley Orgánica de las Municipalidades).-

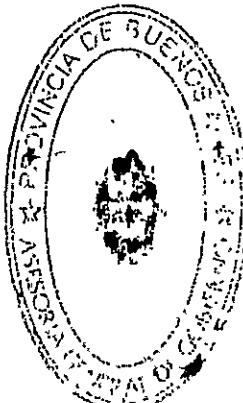
Asimismo, cabe señalar que el Convenio de Gestión al que alude el Acta Acuerdo, deberá ser sometido a consideración de este Organismo Asesor, previo a su trámite.

Pase al Ministerio de Salud.-

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.-  
A.G.L.-

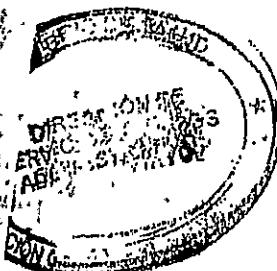
23 DIC 2008

Dr. OSCAR CARLOS VARAS  
ASESOR EJECUTIVO  
Asesoría General de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires



Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Corresp. Expte. D-00014/09.- H.C.D.-



Corresponde al Expediente: 2900-87790/08.

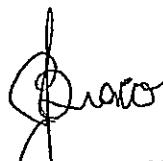
Al Municipio de Lanús:

Tratan estas actuaciones sobre el Acta Acuerdo Jurisdiccional dirigida a la implementación progresiva de un Seguro Familiar de Salud y el fortalecimiento del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (SEMIP-Plan Nacer).

Atento a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 4, previo a todo otro trámite, remito el presente a fin de que proceda a adjuntar copia certificada de la Ordenanza Municipal que autorice al Ejecutivo Municipal a la celebración del acuerdo que se tramita o en su defecto que ratifique lo actuado.

Atentamente.

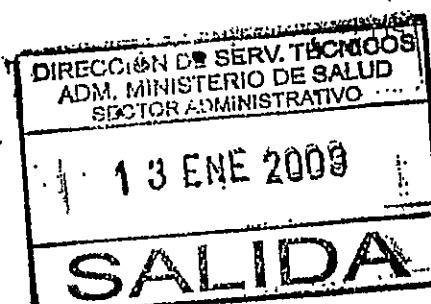


  
JUAN PABLO BRACCO  
Director  
Dación. Servicios Técnicos Administrativos

La Plata, 6 de enero de 2009.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.-  
Departamento Organización y Métodos.-

l.a.p.



JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO